

INFORME SECRETARIAL. – Bogotá D.C., 19 de octubre de 2.021, al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, **ACCIÓN DE TUTELA No. 2021-00474** adelantada por **LILIANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ** contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, señalando que la misma llegó por correo electrónico el día de hoy en horas de la mañana, a la hora de las 12:35 p.m., de la Oficina Judicial de Reparto, advirtiéndole que la misma viene con Medida Provisional. Sírvase proveer.

LUZ HELENA FERNÁNDEZ SERRANO

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 18 LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2.021.

Visto el informe que antecede y como quiera que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1.991.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario vincular al presente trámite a la **UNIVERSIDAD LIBRE** y el **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - ICFE**, para que se pronuncie frente a los hechos expuestos en la presente acción de tutela.

De otra parte y dada la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, así como los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura (*Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546 de abril de 2020, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 de mayo de 2020, PCSJA2011567 y PCSJA20-11581 de junio de 2020*), se procederá a emitir el auto admisorio de la presente acción de tutela a través del presente medio electrónico, de igual forma y para garantizar los derechos del ciudadano y de las partes, el presente proveído se notificará a través de correo electrónico a los intervinientes.

POR LO QUE SE DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por la SEÑORA **LILIANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ** contra el **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, a fin de que informen lo que consideren pertinente frente al trámite de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: En Consecuencia y de conformidad con el contenido del Art. 19 y Siguintes del DECRETO 2591 DE 1991, **OFÍCIESE** al **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, y a las vinculadas **UNIVERSIDAD LIBRE** y el **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - ICFE**, para que en el término de **dos (02) Días Hábiles**, a la notificación de la presente providencia se pronuncien frente a los hechos de la presente acción.

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LADY JOHANNA ROZO FAJARDO
JUEZ

Map



JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico
No. Hoy 20 de octubre de 2.021

LUZ HELENA FERNÁNDEZ SERRANO
-Secretaria